

SEÑORES JUZGADO 4º DE FAMILIA. RESPUESTA A SOLICITUD DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE APOYO.

Dirección de adulto mayor y discapacidad <amdfamilia@gobernacionquindio.gov.co>

Lun 20/11/2023 16:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RESPUESTA VALORACIÓN DE APOYO DE GLORIA ROCIO ZAPATA.pdf;

Cordial Saludo.

La Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad, se permite enviar de manera respetuosa, el informe realizado por el equipo interdisciplinario, que hace parte de la Gobernación del Quindío, a través de la Secretaría de Familia Departamental, de la valoración para la adjudicación de apoyos, según la Ley 1996 de 2019, en el caso de la señora **GLORIA ROCIO ZAPATA ALZATE**

La Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad, reitera el ánimo de articular las labores en beneficio de la comunidad.

Atentamente,

LIZ BELCKA CASTRO JARAMILLO

Directora Adulto Mayor y Discapacidad

Secretaría de Familia Departamental.



Secretaría de Familia
Gobernación del Quindío





SECRETARÍA DE FAMILIA



S.F.A.M.D.102.98.00

Armenia- Quindío, noviembre 16 de 2023

Doctora

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia Circuito

Edificio Gómez Arbeláez Calle 20 A # 14 – 15 Oficina 301

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío

Al contestar c/c de Radicado: 2023110012258-1 Id: 7334

Fecha: 2023-11-17 12:08

Destinatario: SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
CIRCUITO

Remitente: SECRETARIA DE FAMILIA

Tipología Documental: RESPUESTA A PETICION

Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: Respuesta a solicitud de valoración para la adjudicación judicial de apoyo de la señora Gloria Rocío Zapata Alzate. Trámite final.

Cordial saludo, doctora Gilma Elena.

El día 26 de septiembre de 2023, la Secretaría de Familia, recibió el oficio enviado por usted, en el cual solicita amablemente una valoración de adjudicación de apoyos para el caso de la señora Gloria Rocío Zapata Alzate.

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el informe de valoración realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Familia, a través de la Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad de la Gobernación del Quindío, conforme a lo establecidos en el Artículo 38 numeral 4 de la Ley 1996 de 2019.

El informe de valoración de apoyos, consigna la siguiente información, de acuerdo a las visitas realizadas en su contexto familiar. Dichos resultados fueron recopilados de acuerdo a los lineamientos que conforman el protocolo de valoración de apoyos y ellos son:

1. Aprestamiento o acercamiento.
2. Indagación sobre proceso judicial y proyecto de vida.
3. Personas que podrían prestar apoyos.
4. Personas que NO deben prestar apoyos.
5. Patrimonio y manejo de dinero.
6. Familia y cuidado personal.
7. Salud.
8. Educación.
9. Trabajo y generación de ingresos.
10. Acceso a la justicia y participación ciudadana.



SECRETARÍA DE FAMILIA



La Secretaría de Familia, reitera el acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario, en virtud del cumplimiento a lo requerido, para que de esta manera se pueda continuar con el proceso, según lo establecido en la Ley.

Atentamente

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaría de Familia.

Anexa: informe técnico Valoración de Apoyos. Folios cuatro (4).

Proyectó y elaboró: Angelica Maria Diaz Cubides-Abogada Contratista-Gobernación del Quindío
Revisó y aprobó: Liz Belcka Castro Jaramillo- Directora Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad. Gobernación del Quindío
Revisó: Luisa Fernanda Leyton Torres- Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia. Gobernación del Quindío



INFORME VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a:	Juzgado Cuarto de Familia Circuito Armenia Quindío		
Correo:			
Elaborado por	Diana Faisury Hernandez Orozco Carolina Cardona E David Alberto Vallejo Bedoya		
Fecha de inicio de valoración:	02-11-2023	Fecha de finalización de la valoración:	14-11-2023

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Gloria Rocío	Apellidos	Zapata Álzate
Número de documento de identidad	41.891.591	Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	13/06/1963	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	Armenia, Quindío
Dirección de residencia	Carrera 12 No 10-103	Municipio/Distrito de residencia	Armenia
Teléfonos de contacto	3154046293	Correos electrónicos de contacto	N/A

Tipo de discapacidad				
Física		Visual		Auditiva
Sordoceguera		Intelectual Cognitiva		Mental Psicosocial
Múltiple				
Diagnóstico clínico				
La señora Gloria Rocío Zapata Álzate, según su historia clínica está diagnosticada con: F068-Otros Trastornos mentales especificados, debido a lesión y disfunción cerebral, como también a enfermedad física, G409 Epilepsia tipo no especificado.				


Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse

Presenta lenguaje articulado (lenguaje claro y coherente), comunicación articulada, conversación fluida, comprensión de preguntas de mediana complejidad, comprensión de todos los interrogantes. Su comportamiento y actitud es tranquila, para dar respuestas y atender la entrevista.

Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos

Durante la visita de valoración de apoyos, se implementaron diferentes ajustes razonables para mediar la comunicación con Gloria Rocío Zapata Álzate, tales como: hablar de forma clara y concisa. Se utilizó un lenguaje sencillo y se realizaron preguntas de mediana complejidad. Se generó un ambiente tranquilo y de confianza.

1. Unidad de convivencia

Nombre y Apellidos	Edad	Estado Civil	Parentesco	Estudios	Situación laboral
10 adultos mayores y las directivas de la fundación Renacer Plenitud de Vida.	58-96	Solteros-Viudos	Compañeros	N/A	N/A

Antecedentes

Gloria Rocío Zapata Álzate, hace parte de un grupo familiar constituido por: Ligia Alzate de Zapata y José Octavio Zapata Gómez (Padres Fallecidos); sus hermanos Hernán (Fallecido), Rodrigo Hernando, Octavio y Ligia Zapata Álzate.

De acuerdo con Rodrigo Hernando Zapata Álzate, las secuelas de una patología biológica infantil ocasionaron la epilepsia en su hermana Gloria Rocío Zapata Alzate.

Gloria Rocío Zapata, vivió con ambos padres, hasta contraer matrimonio con el señor Víctor Hugo Blandón, con el que tiempo, optaron por separarse por sus pocas compatibilidades.

La señora Gloria Rocío Zapata Alzate, se graduó como contadora pública titulada en 1985 de la Universidad del Quindío. Laboró durante 7 años como contadora de la empresa Panam de Colombia. Ante los episodios que empezó a presentar de epilepsia, debió suspender actividades y busca ayuda médica.

Fue sometida a dos (2) intervenciones quirúrgicas craneales, sin obtener éxito en el procedimiento médico a sus afectaciones neurológicas.

Ante el fallecimiento de su padre, el señor José Octavio Zapata Gómez, le fue otorgada la pensión a su progenitora, la señora Ligia Álzate de Zapata, quien a su fallecimiento se le trasladó dicho recurso económico a Gloria Rocío Zapata Álzate. Así mismo, recibe pensión por el FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales).

Ha estado institucionalizada en dos (2) lugares diferentes, donde su hermano Rodrigo Hernando Zapata Álzate, pretende le brinden una mejor calidad de vida. Aunque en la primera entidad, sólo logró aumentar de forma alarmante de peso y tuvo muy poco cuidado en su atención. En este momento la fundación Renacer Plenitud de Vida, ha realizado de



manera exhaustiva su recuperación, tanto de su estado psicológico como de su estado físico; es así que, pasó de tener un peso de 120 kg a 95 kg.

Actualmente, su hermano Rodrigo Hernando Zapata Álzate es la persona que está pendiente de sus necesidades básicas, se preocupa por su buena atención en salud y calidad de vida, la visita cada quince (15) días.

La señora Gloria Rocío Zapara Álzate, no participa de grupos, sólo en ocasiones se integra cuando realizan actividades en la fundación Renacer Plenitud de Vida.

En cuanto a su estado emocional actual, se evidencia la presencia de ideación suicida, pues refiere que encuentra atractiva la muerte, como solución definitiva a su condición de vida.

Dinámica familiar

La señora Gloria Rocío Zapata Álzate, actualmente se encuentra internada en la fundación Renacer Plenitud de Vida, en donde convive con diez (10) adultos mayores, sus edades oscilan entre los 60 y 90 años. Cabe mencionar que, en cuanto a sus relaciones familiares, en la actualidad sólo se relaciona con su hermano Rodrigo Hernando Zapata Álzate, quién es la única persona que la visita y se preocupa por ella.

Valoración de la red de apoyo

Se pudo identificar durante la valoración de apoyos que la señora Gloria Rocío Zapata Álzate, cuenta con su hermano, el señor Rodrigo Hernando Zapata Álzate, como su única y principal red de apoyo familiar, quien es la persona que está al pendiente de sus necesidades básicas y de su estado de salud.

Por otro lado, durante la visita domiciliar se pudo evidenciar que la señora Gloria Rocío Zapata Álzate se relaciona con su grupo de compañeros de fundación Renacer Plenitud de Vida, aunque manifiesta que disfruta más la soledad y leer un buen libro.

Situación económica

La señora Gloria Rocío Zapata Álzate, es copropietaria de la casa familiar en compañía de sus tres (3) hermanos. Así mismo, cuenta con un ingreso económico aproximado de tres millones ochocientos ocho mil pesos (\$ 3.808.000); de los cuales un millón setecientos mil pesos (\$ 1.700.000) son provenientes de Colpensiones, por la pensión de sustitución que le otorga el gobierno como beneficiaria de su progenitor el señor Octavio Zapata Gómez (fallecido), y dos millones ciento ocho mil pesos (\$2.108.0000) provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

Cabe mencionar que, la persona que actualmente se encarga de administrar el dinero de la señora Gloria Rocío Zapata Álzate, es su hermano el señor Rodrigo Hernando Zapata Álzate, quien manifiesta que lo devengado, lo emplea en las necesidades de su hermana



SECRETARÍA DE FAMILIA



Gloria Rocío Zapata Álzate, como son el pago de mensualidad en la Fundación, gastos en medicinas e implementos de aseo.

Condiciones de la vivienda

Las condiciones de la vivienda de la fundación Renacer Plenitud de Vida, corresponden a una edificación tipo finca cafetera de una sola planta. Se encuentra ubicada en el corregimiento de Pueblo Tapao (Montenegro) y consta de 6.200 metros de área. La Fundación cuenta con espacios comunitarios tales como: áreas verdes, jacuzzi, piscina, gimnasio, kioscos en diferentes ambientes y amplios corredores.

En el área construida, la fundación tiene una distribución de habitaciones amplias y seguras con sus respectivos baños. Cabe mencionar que, la señora Gloria Rocío Zapata Álzate cuenta con una habitación independiente y baño privado, los cuales se encuentran en obra blanca terminada, pisos en cerámica antideslizantes, ventanas con vista al exterior, cielo raso en madera y el baño se encuentra enchapado y cuenta con ducha eléctrica.

También durante la valoración de apoyos se identifica que, la fundación cuenta con todos los servicios públicos: servicio de agua, energía y gas; tiene servicios complementarios como parabólica e internet.

Cabe resaltar que, la vegetación y las condiciones atmosféricas en el entorno, colaboran en un proceso armónico para participar en los procesos de atención de las personas que se encuentran en la fundación.

2. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero ¿Quién es la persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			
Quien desea iniciar el proceso judicial para formalizar apoyos es el señor Rodrigo Hernando Zapata Álzate con cédula de ciudadanía No 7.530.219, en calidad de hermano de la Gloria Rocío Zapata Álzate, con el fin de actualizar el proceso de interdicción por el cambio de ley.			
La persona con discapacidad se encuentra sí o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible"			
Si		No	X
¿Por qué si o no está absolutamente imposibilitada?			



Gloria Rocío Zapata Alzate, no está absolutamente imposibilitada, pero presenta dispersión en las ideas, presenta ausentismos y alteración en la comunicación tanto en los largos periodos de secciones, como en los episodios de crisis epiléptica con incidencias negativas en sus patrones psicológicos.

La persona con discapacidad se encuentra sí o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero"

Si	X	No	
----	---	----	--

De acuerdo a la valoración de apoyo, a Gloria Rocío Zapata Alzate, se puede determinar que se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica, debido a que se evidencia que requiere de apoyo y/o supervisión en sus actividades de vida cotidiana, tales como: ingesta de alimentos, suministro de los medicamentos de control psiquiátrico, para todo lo relacionado con trámites de salud, tales como: solicitar citas médicas, autorizar exámenes, reclamar medicamentos y desplazarse fuera de su lugar de residencia a otros sitios del mismo municipio de Montenegro.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

Ámbito

Principales decisiones

En la entrevista de valoración de apoyos se identifica que la señora Gloria Rocío Zapata Alzate, necesita estar representada en los aspectos jurídicos, económicos y de salud por su hermano, el señor Rodrigo Hernando Zapata Alzate, teniendo en cuenta que la señora en mención, no cuenta con las capacidades psicológicas para realizar las mismas por sí misma.

La señora Gloria Rocío Zapata Alzate, necesita supervisión y apoyo con respecto al suministro de control adecuado de alimentos y medicinas de control psiquiátrico, supervisión de forma constante de su estado de salud, apoyo en trámites de salud y en el manejo y utilización del dinero.

Deseos y proyectos

La señora Gloria Rocío Zapata Alzate, refiere que entre sus deseos, sólo está tener mejor estado de salud, y no manifiesta proyectos a futuro.

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia.

Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Apoyar a la persona con discapacidad en la comprensión de actos jurídicos.	Rodrigo Hernando Zapata Álzate Cédula No 7.530.219
Apoyar a la persona con discapacidad en trámites relacionados a salud.	Rodrigo Hernando Zapata Álzate Cédula No 7.530.219
Apoyar a la persona con discapacidad en el retiro de su dinero	Rodrigo Hernando Zapata Álzate Cédula No 7.530.219

5. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial

Se recomienda que, para la realización del proceso judicial se apliquen los siguientes ajustes razonables: generar un ambiente tranquilo y de confianza, hablar de forma clara y concisa, utilizar un lenguaje sencillo. Así mismo, se recomienda tener en cuenta el diagnóstico de la señora Gloria Rocío zapata Álzate, debido a que su condición neuropsicológica, no le permite hacer valer sus derechos a nivel salud, económico y jurídico de forma personal.

6. Dificultades y observaciones encontradas

Durante el proceso de entrevista de valoración de apoyos, se evidenció en varias de las respuestas de la señora Gloria Rocío Zapata Alzate, episodios de dispersión de las ideas ante la forma de entablar un diálogo. De igual forma se evidenció que presenta carencia de funcionamiento de la memoria episódica, afectando sus patrones cognitivos, como estructura psicológica.

La señora Gloria Rocío Zapata Alzate, sólo encuentra apoyo y confortabilidad en la directora de la fundación Renacer Adriana María López y de su hermano el señor Rodrigo Hernando Zapata Alzate.

Conclusiones

Se evidencia por parte de los profesionales que realizaron la visita domiciliar de valoración de apoyos que, la señora Gloria Rocío Zapata Alzate, requiere del acompañamiento y supervisión de otra persona para realizar actividades de la vida cotidiana tales como:



SECRETARÍA DE FAMILIA



desplazamiento fuera de su municipio de residencia, cuidados en su salud, suministro de medicamentos de control psiquiátrico, manejo de dinero, adquisición de artículos para su uso personal entre otras.

Además, necesita el apoyo y supervisión de un cuidador para actividades relacionadas con la ingesta de alimentos, cuidado personal y todo lo que se relacione con su salud como compra de medicamentos, traslado a citas médicas, autorización de exámenes, asistencia para la ingesta de medicamentos y apoyo para la comprensión de actos jurídicos.

Diana Faisury Hernández Orozco
DIANA FAISURY HERNÁNDEZ OROZCO

Trabajadora Social
Niup: 41935418

Carolina Cardona

GAROLINA CARDONA ESCOBAR

Trabajadora Social
Niup: 1094937592